



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
MOTUPILLO EN LA PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE**

La Congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, integrante del grupo parlamentario Renovación Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE MOTUPILLO EN LA PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Motupillo en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Evaluación de propuesta

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a Ley.

SEGUNDA. Coordinación Interinstitucional

Para efectos de la elaboración de los estudios técnicos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento, la entidades del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Lambayeque y los gobiernos locales deberán brindar el soporte técnico que corresponda en el marco de sus competencias

Lima, diciembre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2025 10:07:55-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 11:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2025 11:21:25-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2025 16:26:47-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 11:59:16-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2025 12:46:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2025 11:09:01-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La base jurídica para la reorganización territorial del país se sustenta en la Constitución Política del Perú, la cual, en su artículo 102, numeral 7, otorga al Congreso la responsabilidad de aprobar los cambios en la división territorial del Estado, siempre a propuesta del Poder Ejecutivo. Esta facultad se articula con un conjunto de leyes y disposiciones reglamentarias que regulan cómo deben realizarse estos procesos.

Una de las principales normas que rige esta materia es la Ley N°27795, que establece el marco legal para la Demarcación y Organización Territorial (LDOT). Esta ley detalla los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguirse para la creación, modificación o fusión de circunscripciones territoriales. Su aplicación recae, en gran medida, sobre los gobiernos regionales y sobre la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, que actúa como ente rector del sistema nacional en esta materia.

El Reglamento de la LDOT, aprobado mediante el Decreto Supremo N°191-2020-PCM, complementa los lineamientos de la ley principal y dispone responsabilidades específicas a los gobiernos regionales. Según sus artículos, estos deben promover y priorizar los procesos de organización territorial dentro de sus jurisdicciones, evaluando las solicitudes de los ciudadanos dentro del marco de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ). Una vez que estas solicitudes se consideran viables, se inicia el trámite formal para su revisión y eventual aprobación.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo N°1275, que establece el marco de responsabilidad y transparencia fiscal para los gobiernos subnacionales, ha sido modificado por el reglamento de la LDOT en su disposición complementaria. Esta modificación indica que la creación o redimensionamiento de distritos o provincias requiere, como condición previa, un informe favorable sobre sostenibilidad fiscal. Dicho informe debe ser elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas y debe demostrar que la nueva unidad territorial será viable desde el punto de vista económico.

El contenido de este informe incluye, entre otros elementos, un análisis de la capacidad fiscal de la zona involucrada, proyecciones de ingresos, los costos que generará la nueva administración distrital o provincial y su repercusión en el sistema nacional de transferencias. Las municipalidades comprendidas en el proceso tienen la obligación de aportar datos presupuestarios y financieros de los últimos cuatro años, mientras que el INEI y los gobiernos regionales proporcionan información poblacional y territorial. Es la Unidad Técnica de Demarcación Territorial de cada

gobierno regional la encargada de solicitar este informe a la DGPP y adjuntarlo al Expediente Único del caso.

Asimismo, en el artículo 36 del reglamento se establecen los requisitos específicos para la creación de nuevas provincias. Este proceso implica conformar una nueva circunscripción provincial con base en distritos ya existentes, lo cual solo puede promover el gobierno regional correspondiente. Para que proceda esta iniciativa, es necesario que los distritos estén contemplados en los informes EDZ de la provincia de origen, tengan límites definidos y cumplan con criterios que garanticen su viabilidad poblacional, geográfica, económica y cultural.

Historia del Centro Poblado de Motupillo¹

Los orígenes de Motupillo se remontan a finales del siglo XIX, cuando un grupo de pobladores provenientes de Motupe, un distrito cercano de la región Lambayeque, se estableció en estas tierras entonces deshabitadas y con condiciones naturales difíciles. En reconocimiento a sus raíces, en 1894 fundaron la localidad con el nombre de "Motupillo", haciendo referencia a su vínculo con Motupe, lo que puede traducirse como "el pequeño Motupe". Desde sus inicios, la principal fuente de sustento fue la crianza de ganado menor, especialmente cabras y vacas, actividad que se convirtió en la base económica de la comunidad durante varias generaciones.

Con el paso del tiempo, la zona comenzó a recibir nuevos pobladores, en su mayoría procedentes de regiones andinas como Cajamarca. Este proceso migratorio trajo consigo mayor dinamismo agrícola y ganadero, promoviendo la expansión del caserío y el fortalecimiento de su economía local.

Después de muchos años de consolidación como asentamiento rural, en el año 2010 los propios habitantes iniciaron gestiones para lograr un reconocimiento administrativo superior. Esta iniciativa se concretó formalmente el 13 de octubre de 2013, cuando la Municipalidad Provincial de Ferreñafe emitió la Ordenanza N°021-2013-CMPF, mediante la cual se constituyó la Municipalidad delegada del Centro Poblado de Motupillo. Este acto significó un avance importante en su autogobierno, ya que a partir de ese momento se contó con autoridades propias elegidas democráticamente, como un alcalde y su respectivo cuerpo de regidores. Además, se le reconoció autonomía en sus funciones políticas, jurídicas y

1

https://www.facebook.com/photo/?fbid=191162293482980&set=pcb.191162356816307&locale=es_LA

administrativas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Ubicación Geográfica

Motupillo se encuentra en la costa norte del Perú, dentro de la región Lambayeque, específicamente en la provincia de Ferreñafe y el distrito de Pítipu. Su localización corresponde al área media del valle del río La Leche, a una altitud aproximada de 151 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el caserío Desaguadero, al este con el cerro Motupillo y zonas agrícolas como Jayanquillo, y al sur y oeste con tierras de cultivo.

En términos geográficos, sus coordenadas son 6°26'35" de latitud sur y 79°36'24" de longitud oeste. Para llegar a Motupillo desde la Panamericana Norte, se accede a través de la vía Pítipu–Batangrande y caminos rurales. La distancia aproximada desde la carretera principal es de 15 kilómetros, permitiendo su conexión con localidades cercanas como Pítipu y Ferreñafe.

Figura N°01 Centro Poblado de Motupillo



Fuente: Mapa de Google.

Climatología

El clima en Motupillo es típicamente cálido y seco, una característica común de la franja costera del norte peruano. La temperatura media anual se ubica entre los 23 y 24 grados Celsius, aunque en los meses más calurosos puede llegar a los 30 °C, mientras que en los más fríos puede descender hasta los 17 °C. Las precipitaciones son escasas y se concentran sobre todo en los meses de verano, entre enero y marzo, siendo más intensas durante fenómenos climáticos como El Niño. En marzo de 2023, por ejemplo, se registraron lluvias intensas que provocaron desbordes del río La Leche. Durante el resto del año, predomina la aridez,

por lo que la vegetación en la zona se compone principalmente de especies resistentes a la sequía.

Figura N° 02 Centro Poblado de Motupillo



Población y crecimiento demográfico

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de 2017 del INEI, Motupillo contaba con 2,311 habitantes, mostrando un aumento frente a los 2,008 registrados en 2007. Este crecimiento de aproximadamente 15% en diez años refleja una tendencia positiva, impulsada probablemente por el desarrollo de la actividad agrícola. La densidad de población en el área urbana del centro poblado es baja, y muchas personas residen de forma dispersa en el caserío principal y en zonas aledañas dedicadas a la agricultura.

Figura N°03 Población del Centro Poblado de Motupillo



Actividad económica²

La economía local está basada principalmente en el sector agropecuario. En sus campos se cultivan arroz y caña de azúcar como productos principales, junto con maíz, frijoles y otros cultivos de autoconsumo o venta en mercados regionales. Estas actividades se desarrollan tanto en pequeñas parcelas familiares como en terrenos medianos. Asimismo, la ganadería tiene un papel importante, con crianza de ganado vacuno, ovino, porcino y caprino, además de aves como gallinas y cuyes. La producción

² <https://es.scribd.com/document/352148922/Diagnostico-Socioeconomico-Del-Distrito-de-Pitipo-3#:~:text=Este%20documento%20describe%20las%20caracter%C3%ADsticas,Lambayeque%20est%C3%A1%20experimentando%20estr%C3%A9s>

de leche y carne abastece los mercados locales y distritales. Existen también pequeñas industrias familiares que se dedican a la transformación de productos agrícolas, como molinos de arroz y elaboración de miel o algarrobina. El comercio se da en bodegas, ferias y kioscos, y la economía está mayormente caracterizada por emprendimientos informales de tipo familiar.

Figura N°04 Escudo del Centro Poblado de Motupillo



Servicios públicos

Electricidad: El servicio eléctrico en Motupillo es provisto por la empresa ENSA, que cubre la zona urbana del caserío. En los últimos años se han instalado luminarias LED en puntos estratégicos para mejorar la seguridad y visibilidad nocturna.

Figura N°05 Electricidad en el Centro Poblado de Motupillo



Agua potable y saneamiento: El abastecimiento de agua potable está a cargo de una asociación local de usuarios reconocida por SUNASS. Esta

organización gestiona la captación, tratamiento y distribución del recurso a más de 4,000 personas. Aunque el servicio básico está cubierto, la infraestructura de alcantarillado es limitada, predominando el uso de pozos sépticos, ya que solo algunas áreas cuentan con red de desagüe.

Salud: El centro poblado dispone de un establecimiento de salud de nivel I-2. En 2022 comenzó la construcción de una nueva sede para este centro, financiada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. El proyecto contempla ambientes para consulta externa, emergencias, laboratorio, cadena de frío y una planta de oxígeno. Mientras se culmina la obra, los servicios se siguen brindando en las instalaciones existentes.

Figura N°06 Centro de Salud del Centro Poblado de Motupillo



Educación: Existen instituciones educativas de nivel inicial y primaria. Entre ellas se encuentran la I.E. Inicial N.º 145 y la I.E. Primaria N.º 11050 "Rómulo Cabrera Chilcón". No se cuenta con una escuela secundaria dentro de Motupillo, por lo que los estudiantes deben trasladarse a localidades cercanas como Pítipu. Además, funciona un PRONOEI para educación preescolar. La cobertura y calidad educativa aún deben fortalecerse, sobre todo en infraestructura y número de docentes.

Figura N°07 Escuelas en el Centro Poblado de Motupillo



Servicios turísticos

El turismo en Motupillo se encuentra en etapa incipiente. Se han promovido espacios de recreación cultural como un parque temático con esculturas alusivas a la cultura Sicán. También destaca el "Recreo Extremo Río La Leche", una propuesta de turismo ecológico ubicada en la ribera del río, donde se ofrecen caminatas y actividades al aire libre. A corta distancia se ubica el Bosque de Pómac y el complejo arqueológico de Batán Grande, que atraen visitantes interesados en la historia precolombina. La infraestructura turística local es aún limitada y de gestión comunal o familiar.

Figura N°08 La Plaza del Centro Poblado de Motupillo



Oferta gastronómica y hospedaje

Los servicios de alimentación consisten en pequeños comedores o negocios caseros que ofrecen platos típicos a la población local. Los visitantes que requieren hospedaje deben trasladarse a centros urbanos como Pítipu o Ferreñafe.

Actividad empresarial

La estructura empresarial está compuesta mayoritariamente por microempresas informales. Se encuentran bodegas, talleres, pequeños agricultores, carpinterías y cooperativas de servicios, la mayoría de negocios son gestionados por familias del mismo caserío. La economía depende del autoconsumo y la venta directa de excedentes agrícolas en mercados cercanos.

Figura N°09 Emprendedores del Centro Poblado de Motupillo



Proyectos municipales recientes

Entre las iniciativas destacadas promovidas por la municipalidad de Pítipa se encuentra el proyecto de mejoramiento vial en la zona Este de Motupillo, que abarca más de 7 kilómetros de pavimentación. Otro proyecto importante es la nueva infraestructura del centro de salud. También se han ejecutado acciones menores, como la instalación de luminarias LED, mantenimiento de canales de riego y la construcción de puentes en sectores rurales. Se tiene previsto, además, el mejoramiento de la vía Batán Grande–San Luis–Motupillo como parte de los planes de integración vial local.

II. PROBLEMÁTICA

La presente iniciativa es de suma importancia para los habitantes y autoridades del centro poblado de Motupillo, dado que su actual condición jurídica como centro poblado mayor con municipalidad delegada limita severamente su capacidad de gestión, autonomía y representación institucional. A pesar de contar con una historia centenaria, una población estable que supera los dos mil habitantes, y una estructura funcional que incluye servicios educativos, de salud, agua potable, electricidad y producción agrícola consolidada, Motupillo no posee competencias plenas para ejercer funciones municipales propias de un distrito.

En términos administrativos, las autoridades locales deben depender de decisiones y asignaciones presupuestales del distrito de Pítipa, lo cual dificulta la ejecución oportuna de proyectos de desarrollo urbano, infraestructura vial, saneamiento y atención social. Esta dependencia institucional ha generado brechas en la planificación territorial, acceso

limitado a recursos del canon y escasa presencia del Estado en zonas rurales dispersas.

Además, la dinámica económica basada en la agricultura, la ganadería y la microempresa familiar no ha podido desarrollarse plenamente por la falta de autonomía presupuestal y de instrumentos normativos propios. La población activa trabaja en condiciones de informalidad, sin que exista una política de promoción productiva orientada a sus características territoriales. Del mismo modo, los avances logrados en servicios como electrificación, agua potable y salud han dependido de gestiones externas y esfuerzos comunales, y no de una planificación distrital formal.

La condición actual también impide que Motupillo acceda de forma directa a fondos de inversión pública distrital, programas sociales descentralizados o a la elaboración de presupuestos participativos con autonomía. Esto se traduce en una atención desigual frente a otros distritos ya consolidados, a pesar de que Motupillo cumple con los requisitos mínimos en términos de población, extensión, historia, servicios públicos y organización comunal.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Motupillo, ubicado en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque. A través de esta declaración, se busca reconocer formalmente la importancia de Motupillo como una comunidad con desarrollo territorial, social y económico consolidado, que cuenta con una estructura funcional similar a la de un distrito. Asimismo, esta medida busca impulsar la atención prioritaria del Estado para que se realicen los estudios técnicos y administrativos necesarios, permitiendo evaluar la viabilidad de su formalización como distrito. La propuesta responde a una demanda histórica de la población, que ha demostrado organización, capacidad de gestión y crecimiento poblacional sostenido.

No obstante, esta ley tiene carácter declarativo y no reemplaza los procedimientos establecidos en el marco normativo vigente para la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas. Por tanto, la evaluación técnica y legal continuará siendo responsabilidad de los organismos competentes, tales como la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM y los gobiernos regionales, conforme a la Ley N°27795 y el Decreto Legislativo N°1275. En consecuencia, la aprobación de esta ley permite visibilizar la necesidad del reconocimiento distrital de Motupillo sin alterar el debido proceso, y abre camino para que las instituciones correspondientes avancen en su análisis integral, respetando los criterios de población, sostenibilidad fiscal, delimitación territorial y organización administrativa exigidos por ley.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Motupillo, no modifica, deroga ni contraviene ninguna norma vigente dentro del ordenamiento jurídico nacional. Su naturaleza es eminentemente declarativa, lo que significa que su función principal es expresar el respaldo político del Congreso de la República a una aspiración local legítima, sin alterar las competencias ni procedimientos establecidos en la legislación sobre demarcación territorial.

Asimismo, esta norma no genera efectos jurídicos inmediatos sobre la estructura administrativa nacional ni impone obligaciones presupuestales automáticas al Estado. Por el contrario, su vigencia fortalece el marco normativo existente, al encaminar la solicitud de creación distrital a través de los canales establecidos en la Ley N°27795, su reglamento y el Decreto Legislativo N°1275 sobre sostenibilidad fiscal. En ese sentido, contribuye a ordenar el proceso de descentralización territorial, promoviendo la evaluación técnica rigurosa de nuevas demarcaciones en armonía con los principios de legalidad, eficiencia y planificación del desarrollo.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impactos cualitativos en las partes interesadas en caso de que la propuesta legislativa sea aprobada

Involucrados	Costo	Beneficio
Población de Motupillo	Adecuación administrativa inicial y reestructuración organizativa local.	Acceso directo a fondos públicos, autonomía para decisiones y mejor calidad de servicios.
Municipalidad Distrital de Pítipo	Pérdida de parte de su territorio y recursos presupuestales.	Descongestión de funciones y mejora en la atención de su nueva jurisdicción reducida.
Gobierno Regional de Lambayeque	Asignación de personal técnico para el expediente y evaluación.	Ordenamiento territorial más eficiente y atención directa a zonas rurales con potencial.
PCM y entidades del Ejecutivo	Elaboración de estudios técnicos y evaluación fiscal.	Fortalecimiento del proceso de descentralización con base técnica y sostenibilidad validada.

Elaboración Propia.

VI. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en:

ACUERDO NACIONAL	
OBJETIVO	POLITICAS DE ESTADO
Democracia y Estado de Derecho	Política 8.- Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

La aprobación de esta norma legislativa se alinea plenamente con el Acuerdo Nacional, en particular con la Política de Estado N°8 sobre la descentralización política, económica y administrativa. Esta política busca propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del país, promoviendo la equidad territorial y una gestión pública más eficiente. En ese sentido, declarar de interés nacional la creación del distrito de Motupillo no solo atiende una demanda legítima de la población local, sino que también fortalece el proceso de descentralización al acercar el gobierno a las comunidades. El reconocimiento distrital permitirá una mejor distribución de competencias y recursos, fomentando así la gobernabilidad democrática y el Estado de derecho en zonas rurales históricamente desatendidas.